MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Secretaria General del Instituto y quien ostenta la calidad de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante el Acta No. 83 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- EL ICFES,** quien en adelante se denominará **EL ICFES,** empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T No. 860.024.301-6 y, por otra parte, **LEONARDO ALFONSO GALEANO BARBOSA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía NO. 79.653.650, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos del presento contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 126 de 2017, según las cláusulas adelante citadas y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 19 de enero de 2017, se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicios No. 126 de 2017, cuyo objeto es: "Prestación de servicios personales para realizar la revisión y corrección de estilo de instrumentos de evaluación, documentos, reportes, informes y estudios generados por la Subdirección de Diseño de Instrumentos". **2)** Que el contrato se suscribió por un total de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.00.000) M/CTE IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2017. **3)** Que a través de comunicación escrita el doctor Hugo Andrés Gutiérrez, en su calidad de supervisor del contrato solicitó realizar la modificación del contrato con fundamento en las siguientes consideraciones "*La Subdirección de Diseño de Instrumentos solicita se realice la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 126 de 2017, toda vez que requerirá la prestación del servicio mencionado en el objeto del contrato, durante la totalidad de la vigencia 2017, y que el mismo fue suscrito hasta el día 31 de octubre .De esta forma, y en procura de asegurar el cumplimiento de las diferentes labores desarrolladas por la Subdirección de Diseño de Instrumentos, se solicita prorrogar el término del contrato por dos (2) meses más a la fecha definida en la fecha del mismo; siendo de esta manera el plazo de ejecución del contrato desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2017. Así mismo solicita adicionar al contrato un total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.600.000) IVA incluido; la forma de pago se realizará de la siguiente manera: Dos (2) pagos iguales por DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) incluido IVA, contra entrega del informe con la revisión y propuesta de ajuste del protocolo para la realización de los comités técnicos de área, en los meses de noviembre y diciembre respectivamente*". **4)** Que una vez efectuado el análisis de compatibilidad y viabilidad jurídica, entre el objeto contractual y la presente adición y prórroga, se concluyó que hay compatibilidad jurídica entre los mismos. Así mismo, desde la perspectiva técnica hay plena concordancia entre el contrato y la adición, como quiera que los servicios a prestar mediante la presente adición, observan similares condiciones y requerimientos técnicos a los convenidos en el contrato original, difiriendo sólo en características cuantitativas y cualitativas de orden marginal. Por lo anterior, es jurídica y técnicamente viable. **5)** Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el presupuesto amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 802 de 2017 expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES. 6)** Que **EL CONTRATISTA** manifestó su aceptación respecto de los puntos a modificar. **7)** Que por lo antes expuesto, y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 126 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al contrato de prestación de servicios No. 126 de 2017, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.600.000) IVA incluido que serán respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 802 de 2017, y los cuales, se pagarán en: Dos (2) pagos iguales por DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) incluido IVA, contra entrega del informe con la revisión y propuesta de ajuste del protocolo para la realización de los comités técnicos de área, en los meses de noviembre y diciembre respectivamente.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del **EL ICFES. El CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas en proporción al valor adicionado y el plazo prorrogado. EL CONTRATISTA implementará y aplicará las modificaciones a partir de su perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se compromete a informar a la aseguradora de los cambios realizados al contrato mediante esta modificación, a fin de mantener el estado del riesgo.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 126 de 2017. Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 25 ABR. 2017

MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaría General- Ordenadora del Gasto
ICFES

LEONARDO ALFONSO GALEANO BARBOSA
Contratista

Revisó; Andrés Ricardo Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Paola Karina Escalona- Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Elaboró: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez- Abogado.